

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de agosto de 1997.-

Visto lo solicitado por la Dirección de Administración Financiera, referente a la efectivización de la contadora Claudia Marcela Arena y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación en el Departamento de Auditoría y Gestión se originó, a fin de cubrir la ausencia del señor Juan Carlos Fenara, quien se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento (fs.25).

Que próximamente se cumplen todos los plazos establecidos en el art. 23 incisos a), b) y c) del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional, en consecuencia, quedará vacante el cargo de prosecretario administrativo que ocupa el señor Fenara caducando el mencionado contrato.

Que, según surge de lo expresado a fs. 54 por la señora Directora, existen en ese organismo otros profesionales en Ciencias Económicas con mas antigüedad que la contadora Arena, para acceder a dicho cargo.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la efectivización solicitada.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION